



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2712 /
CHILLÁN VIEJO, 16 AGO 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

3.- La necesidad de realizar contratación de seguros de accidentes personales para funcionarias del programa SENDA, según se solicita en la orden de pedido N° 269 de la Dirección Desarrollo Comunitario.

4.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para la contratación de seguros:

Proveedor	Rut	Valor (60%)	Puntos	Pond.	Servicio Adicional (40%)	Puntos	Pond.	Total
CIA. SEG. PENTA	96.683.120-0	3.57 UF	100	60	COBERTURA ADICIONAL	100	40	100
HDI SEGUROS	99.231.000-6	3.57 UF	100	60	NO INFORMA	0	0	60
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	99.012.000-5	3.57 UF	100	60	NO INFORMA	0	0	60

5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Cia. Seguros Penta Security S.A. Rut. 96.683.120-0.

6.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la contratación de seguros personales, a la Empresa Cia. Seguros Penta Rut. 96.683.120-0.

BIEN/SERVICIO	:	Contratación de seguros
ID LICITACION	:	Trato directo



FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO :	La necesidad de contratar seguros personales para el programa SENDA, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Cia. Seguros Penta Rut. 96.683.120-0
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para la contratación de seguros para el programa senda, según se solicita en la orden de pedido N° 269 de la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.

RAFAEL PALAVECINO TRONCOZO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de UF 3,57 impto. Incluido al proveedor Sres. Cia. Seguros Penta Rut. 96.683.120-0.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYUWIN LAGOS
ALCALDE